



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 497 - 2017



CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; ROBERTO ALAN GARZA LEONARD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; C. ALDO SALIM FLORES RIVERA, DIRECTOR DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** CON EN EL CARÁCTER DE **"DONANTE"**, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA DENOMINADA **CRECER LIBRE, A.B.P.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ AURELIO LOBATÓN BERNARD EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"** CON EL CARÁCTER DE **"DONATARIO"**, ASÍ COMO EL C. **FERNANDO KALIFE CANAVATI**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE **CAMPEONES POR SIEMPRE, S.A. DE C.V.**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara el "MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estados de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción I, inciso a), fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y XI, 29, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXX, 100, 101 fracciones X y XVII, 108 fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; la C. Rosa Lorena Valdez Miranda, Encargada de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal,



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 497 - 2017



interviene en la celebración del presente, únicamente con respecto al pago que realice “**EL MUNICIPIO**”, su control y registro correspondiente.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del mismo, ubicada en la calle Zaragoza s/n, colonia Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

1.5.- Que cuenta con la autorización presupuestal suficiente para ejercer el egreso originado con motivo de las obligaciones que se contraen a través del presente instrumento, siendo éstas, exclusivamente a cargo del numerario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio número PIM/17157009-B de fecha 11 de julio de 2017.

1.6.- Que, entre otras prioridades, se encuentra atender las necesidades de los ciudadanos que se encuentran en condiciones vulnerabilidad, con la finalidad de mejorar su calidad de vida mediante la ejecución de acciones en materia de desarrollo social en el Municipio, como lo es fomentar los valores entre los niños, jóvenes y ciudadanos en general de esta ciudad, realizando acciones encaminadas a la prevención del delito y adicciones, así como a la inclusión social.

2.- DECLARA “LA ASOCIACION”:

2.1.- Que su representada es una Asociación de Beneficencia Privada legalmente constituida conforme a las leyes correspondientes del País, esto mediante escritura pública número 3,041-tres mil cuarenta y uno, de fecha 27-veintisiete de julio del año 2005-dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público número 122, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 1434, Volumen 44, Libro 29, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 25 de octubre de 2005.

2.2.- Mediante la escritura pública número 9,219-nueve mil doscientos diecinueve, de fecha 23-veintitrés de enero de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público número 122, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 126, Volumen 47, Libro 3, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 25 de enero de 2008, se modificó el objeto social de la asociación.

2.3.- Que, dentro de su objeto, se encuentran, entre otros:

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and some initials at the bottom right.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 497 - 2017



- a) Promover, fomentar, patrocinar, administrar o dirigir programas o eventos para el desarrollo y mejora de la salud, educación y desarrollo integral de personas y comunidades de escasos recursos.
- b) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

2.4.- Que el C. José Aurelio Lobatón Bernard, acredita su personalidad como Director y Representante Legal de "LA ASOCIACION", con el documento señalado en la declaración 2.1 del presente contrato.

2.5.- Que se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CLI0507277V2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Av. Lázaro Cárdenas 302, 2° piso, Interior 4, Colonia Residencial San Agustín, C.P. 66260, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.8.- Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, y entiende los alcances que tiene el mismo.

3.- DECLARA "CAMPEONES POR SIEMPRE" a través de su representante legal:

3.1.- Que su representada es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, denominada **CAMPEONES POR SIEMPRE, S.A. DE C.V.**, según lo acredita con la escritura pública número 51,496-cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha 28-veintiocho de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo A. Manautou Ayala, Notario Público número 123, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número de expediente/CUD No. A201609211145391900, de fecha 21 de septiembre de 2016.

3.2.- Que, dentro de su objeto, se encuentran, entre otros:

- a) La filmación, montaje, desarrollo de producción, pre producción, producción, post producción, edición, grabación, reproducción, copiado, importación, exportación, distribución, exhibición, manipulación, alteración digital, y comercialización en general de todo tipo de películas, producciones audiovisuales, producciones de audio y otras similares, en su totalidad o en parte, en todas sus modalidades y formatos.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 497 - 2017



3.3.- Que el C. Fernando Kalife Canavati, acredita su personalidad como Director y Representante Legal de "LA ASOCIACION", con el documento señalado en la declaración 3.1 del presente contrato.

3.4.- Que se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CSI160928QH5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Vía Valeria número 114 Colonia Fuentes del Valle, C.P. 66224, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3.7.- Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, y entiende los alcances que tiene el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente instrumento jurídico, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: (OBJETO) "EL MUNICIPIO" se compromete a donar en apoyo al cumplimiento del objeto de "LA ASOCIACION" la cantidad de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con la finalidad de que "LA ASOCIACION" continúe con las actividades relacionadas con su objeto, las cuales se realizarán dentro de un programa de acciones que se encuentra relacionado con la filmación del documental "México: Más allá del 5º Partido" así como la presentación de la serie "Quedando Campeones", la cual es dirigida por el C. Fernando Kalife Canavati.

SEGUNDA: (ACEPTACIÓN) "LA ASOCIACION" por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2234 y demás relativos del Código Civil Vigente para el Estado de Nuevo León.

TERCERA: (DESTINO) "LA ASOCIACION" acepta que la donación a que se refiere la Cláusula PRIMERA, será destinada para las actividades afines con su objeto y que se encontrarán relacionadas con la filmación del documental "México: Más allá del 5º Partido" así como la presentación de la serie "Quedando Campeones", visitas, conferencias, más los compromisos mencionados en el presente contrato, en beneficio de los habitantes del Municipio de Monterrey.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 497 - 2017



CUARTA: (ENTREGA) "EL MUNICIPIO" interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que **"LA ASOCIACION"** lleva a cabo para la ciudadanía, se compromete a entregar la cantidad autorizada y señalada en la cláusula PRIMERA del presente Contrato, dentro de los siguientes 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente en la Secretaría de Administración. Dicha donación se efectuará mediante cheque expedido por la Tesorería Municipal a nombre de **"LA ASOCIACION"**, en la Dirección de Egresos, ubicada en el 3er. tercer piso del Palacio Municipal.

QUINTA: (COMPROMISOS DE LA ASOCIACION): "LA ASOCIACION", se compromete a cumplir con los siguientes compromisos relacionados con los eventos de filmación del capítulo **"México: Más allá del 5º Partido"**, dentro de la serie **"Quedando Campeones"**:

- a) Conferencia magistral **"El enigma de México, ¿Cómo quedar campeones del mundo?"** la cual será presentada por Fernando Kalife Canavati, Jorge Valdano, John Carlin y Santiago Segurola, a través de la cual, el tema principal será el futuro de México, más allá del fútbol y qué podemos hacer como sociedad para aspirar a lograr la excelencia.
- b) 3 Conferencias dirigidas a la comunidad de la Ciudad de Monterrey por el cineasta Fernando Kalife Canavati, las cuales serán presentadas en los 10-diez meses siguientes posteriores a la firma del presente instrumento. En cada una de dichas conferencias, se proyectará una de sus obras y se tendrá interacción con el público asistente, a través de una sesión de preguntas y respuestas.
- c) Elaborar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, un programa de visitas a jóvenes de la comunidad que participan en el torneo de barrios que realiza el Municipio de Monterrey.
- d) Premier exclusiva de **"México: Más allá del 5º Partido"**
Se celebrará una función privada, ya sea en una sala de cine o auditorio, con invitados especiales seleccionados por el Municipio de Monterrey.

SEXTA: (VIGENCIA) Ambas partes convienen que la duración del presente contrato de donación tendrá una vigencia que iniciará a partir del día 22 de septiembre de 2017 y concluirá hasta la fecha en la que se consumen las actividades señaladas en el presente contrato.

SÉPTIMA: (RECIBO) "LA ASOCIACIÓN" manifiesta su obligación de entregar a **"EL MUNICIPIO"** el recibo correspondiente en la oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el 3er. tercer piso del Palacio Municipal; dicho documento deberá reunir todos los requisitos fiscales, por la aportación que haga **"EL MUNICIPIO"**.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH - 497 - 2017



OCTAVA: (IMPUESTOS) Los impuestos generados por la cantidad donada a “**LA ASOCIACIÓN**”, serán a cargo de la misma, liberando a “**EL MUNICIPIO**” de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto.

NOVENA: (INFORME) “**LA ASOCIACIÓN**”, se obliga a proporcionar un informe mensual por escrito a “**EL MUNICIPIO**”, en el que detallará las actividades que se compromete a realizar, el cual deberá ser entregado dentro de los primeros 5-cinco días hábiles de cada mes, en la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia que llevará un control, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA: (SUPERVISIÓN) “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga a permitir que “**EL MUNICIPIO**”, realice visitas de inspección y supervisión a las condiciones en las que se encuentran, y de igual forma conocer las actividades que se realizan, señaladas en la Cláusula QUINTA.

Así también “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga a permitirle a “**EL MUNICIPIO**” que supervise el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA: (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS) “**EL MUNICIPIO**” a través de la Secretaría de Desarrollo Social, será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Contrato de Donación.

DÉCIMA SEGUNDA: (GASTOS DE MANUTENCIÓN) “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que “**LA ASOCIACIÓN**” será la única responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga frente a terceros con motivo de la materialización del desarrollo del objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: (RESPONSABILIDAD) Es responsabilidad de “**LA ASOCIACIÓN**” realizar un uso correcto de la cantidad donada, por lo que “**LA ASOCIACIÓN**” está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste contrato, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido.

DÉCIMA CUARTA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA) “**LAS PARTES**” manifiestan estar de acuerdo en que “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para “**EL MUNICIPIO**” obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudieran causarse. Así mismo, “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Por mutuo acuerdo de “**LAS PARTES**”;



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SDH-497-2017



3. En caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato; y
4. En caso de que no se dé cumplimiento a los compromisos establecidos en la Cláusula Quinta

DÉCIMA QUINTA: (RESCISIÓN) "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presentare éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito a la contraparte la rescisión haciéndole saber la causa que la motivó.

DÉCIMA SEXTA: (MODIFICACIONES) "LAS PARTES" manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser novado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA: (RELACIÓN LABORAL) "LA ASOCIACION", es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y, por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o empleados presentaren en su contra o contra **"EL MUNICIPIO"**, en relación con el presente instrumento. Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ASOCIACION"**, así como entre **"EL MUNICIPIO"** y los trabajadores o empleados de **"LA ASOCIACION"**.

DÉCIMA OCTAVA: (CESIÓN Y TRANSMISIÓN) Los derechos y obligaciones a cargo de **"LA ASOCIACION"** no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA NOVENA: (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo y convienen en sujetarse al marco jurídico conceptual aplicable a la materia vigentes en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA: (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudieran corresponderles.

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.




Enteradas las partes del alcance y contenido del presente Contrato de Donación, el cual consta en 08-ocho fojas útiles por el anverso, manifestando que no existe impedimento legal o vicio alguno de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 22 de septiembre de 2017-dos mil diecisiete.

POR "EL MUNICIPIO"



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL



C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL



C. ALDO SALIM FLORES RIVERA
DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

POR "LA ASOCIACIÓN"



C. JOSÉ AURELIO LOBATÓN BERNARD
REPRESENTANTE LEGAL DE
CRECER LIBRE, A.B.P.



C. FERNANDO KALIFE CANAVATI
REPRESENTANTE LEGAL DE
CAMPEONES POR SIEMPRE, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 08-OCHO, QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CRECER LIBRE, A.B.P., EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE.